

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DEL PERÚ A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS - CESIP OCDE

ACTA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Sesión semipresencial realizada en la Sala Francisco Bolognesi y a través de la plataforma virtual Microsoft Teams

En Lima, siendo las 9:28 horas del 19 de noviembre de 2025, se reunieron de modo semipresencial, en la Sala Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo y mediante la plataforma virtual Microsoft Teams los integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento de la Incorporación del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos CESIP-OCDE, bajo la presidencia del congresista Ernesto Bustamante Donayre, con la asistencia de los congresistas titulares: Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, María del Carmen Alva Prieto, Víctor Seferino Flores Ruiz, Nieves Esmeralda Limachi Quispe y Wilson Soto Palacios.

Con el quórum reglamentario, el PRESIDENTE dio inicio a la Sexta sesión extraordinaria de la Comisión del periodo anual de sesiones 2025-2026.

I. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE comunicó que en el Orden del Día se tenía programado la presentación y exposición del ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Walter Eleodoro Martínez Laura, quien mediante Oficio N° 4165-2025-JUS/SG de 17 de noviembre de 2025, designó en su representación al Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señor Eduardo Javier Luna Cervantes y a la Especialista Legal de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señora Vanessa Isabel Terán Saavedra, quienes disertarán sobre los avances y reformas institucionales del Perú en el proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, referido al tema “Acciones relacionadas con la protección de datos personales en cumplimiento a las recomendaciones de la OCDE, concerniente a la evaluación del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza de Datos y Privacidad (DGP)”.

El PRESIDENTE dio la bienvenida al Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señor Eduardo Javier Luna Cervantes y a la Especialista Legal de la misma Dirección General, señora Vanessa Isabel Terán Saavedra. Asimismo, concedió el uso de la palabra al Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que inicie su exposición.

El Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señor Eduardo Javier Luna Cervantes, inició su presentación informando sobre el trabajo que vienen realizando en favor de la protección de los datos personales e indico que se dará cuenta sobre la protección de datos,

específicamente enmarcada en Política Nacional de Transformación Digital, la cual fue aprobada en el 2023 mediante el Decreto Supremo 085 de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM; señaló que en este espacio se articulan acciones y estrategias de las instituciones tanto públicas como privadas para promover la transformación digital, que abarca diversos campos, entre ellos el componente de protección de datos; componente que es impulsado y monitoreado por la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la PCM y que reporta al Comité de Alto Nivel por un Perú Digital Innovador y Competitivo.

Señalo que esta Política Nacional cuenta con varios pilares estratégicos, entre ellos: inteligencia artificial, gobierno tecnológico, resiliencia digital y confianza digital. Indicó que el Perú, desde el año 2011, cuenta con una Ley de Protección de Datos personales y que existe una práctica cultural y organizacional en materia de protección de datos personales, la cual se ha visto fortalecida con la aprobación del Decreto Supremo 016-2024, que es el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, que entró en vigencia el 31 de marzo del presente año. Este reglamento coloca al país a la vanguardia en la región y eleva al Perú a los estándares de los países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales.

Esta actualización normativa, incorporada en el Reglamento, visibiliza la obligación de notificar los incidentes de seguridad, los cuales están presentes en toda organización. Precisó que se busca mitigar estos incidentes de seguridad y que la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, cuenta con el Centro Nacional de Incidentes de Seguridad, encargado de procesar y recibir estas incidencias; asimismo, desde ese Centro se notifican aquellos incidentes que afectan directamente los datos personales y, desde el mes de abril se han notificado más de cien incidentes de seguridad, lo que ha motivado la apertura de investigaciones que se suman a los más de seiscientos casos en trámite que tiene la institución, relacionados con materias como seguridad, infracciones a los principios de consentimiento, problemas con políticas de privacidad, incumplimientos del deber de informar, entre otros.

Señaló que la Autoridad de Protección de Datos, a partir de estas notificaciones y de las denuncias ciudadanas, inicia formalmente labores de fiscalización, lo que puede implicar visitas a las entidades afectadas o denunciadas. Indicó que ya se han realizado alrededor de ochocientas visitas o acciones de fiscalización, cifra considerablemente superior a las cuatrocientas cincuenta y cuatro efectuadas en el año 2024, lo que prácticamente duplica la labor de fiscalización en lo que va del año 2025. Explicó que, en promedio, la Autoridad de Protección de Datos inicia entre ciento cuarenta y ciento sesenta procedimientos administrativos sancionadores al año, y emite al menos dos centenares de resoluciones con sanción efectiva entre las dos instancias correspondientes. Estos procedimientos se originan en la fiscalización, continúan con la apertura del procedimiento sancionador y concluyen con una resolución administrativa, la cual puede ser apelada. Indicó, además, que en el presente año han recibido alrededor de quinientos cincuenta denuncias de ciudadanos, actores de la sociedad civil y organizaciones, además del centenar de notificaciones de incidentes de seguridad. Señaló que los sectores habitualmente sancionados son las entidades financieras, *call centers*, empresas de telecomunicaciones y aseguradoras. Entre las conductas más recurrentemente sancionadas se encuentran la falta de aplicación de medidas de seguridad, afectaciones al principio de consentimiento e infracciones al deber de información.

Mencionó que, en lo que va del presente año, la Autoridad ha generado documentos importantes para contribuir al ecosistema de Seguridad Digital, señaló que, recientemente hace dos semanas y, en la línea de promover una Educación Digital, la Autoridad elaboró y publicó una Guía práctica sobre disociación, anonimización y seudonimización de Datos Personales dirigida a las entidades públicas; mencionó que las entidades públicas deben cumplir por ejemplo, obligaciones de transparencia, como atender solicitudes de acceso a la información, precisando que no toda la información puede hacerse pública, pues existe

información que debe ser segregada para justamente proteger datos personales; por ello, la guía explica cómo realizar adecuadamente estos procesos, qué técnicas son recomendables para disociar y anonimizar datos y cómo aplicarlas, informó que dicha guía está siendo distribuida actualmente en todo el aparato del Estado.

Asimismo, informó que se están promoviendo mecanismos de responsabilidad proactiva, entre ellos la evaluación de impacto, un criterio común a nivel internacional que no había sido recogido previamente en nuestra legislación. Citó como ejemplo que, cuando se realiza un tratamiento de datos personales como recolectarlos, transferirlos o almacenarlos, se debe efectuar una evaluación del impacto que podría generar la pérdida, el deterioro o la fuga de dichos datos. Señaló que no es lo mismo recolectar los nombres de estudiantes de una academia de idiomas que recolectar datos de salud de una clínica privada; evidentemente, los mecanismos de seguridad deben ser distintos y los escenarios de riesgo, así como las medidas de seguridad, deben anticiparse y aplicarse de manera diferenciada. Asimismo, indicó que se están implementando atenuantes de responsabilidad para incentivar que las empresas apliquen estos estándares en la práctica; comentó que la Autoridad está preparando un documento de trabajo que explicará cómo debe realizarse la evaluación de impacto con un enfoque de derechos fundamentales, el cual será presentado antes de que concluya el año.

Mencionó que van a emitir una directiva que regule el Estatuto del Oficial de Datos Personales; indicó que, al igual que ocurre en otros países en el mundo, existe la figura del Oficial de Cumplimiento también en materia de protección de datos, figura que no existía en nuestro país hace tres años; señaló que, si bien las entidades públicas ya tenían la obligación de designar a un Oficial de Datos Personales conforme a la Ley de Gobierno Digital, esta obligación no se aplicaba al ámbito privado. El Reglamento ha aprobado formalmente la figura del Oficial de Datos Personales con el fin de fortalecer el ecosistema de profesionales involucrados en la protección de datos personales, promoviendo que personas capacitadas en la materia puedan asesorar a las organizaciones y entidades públicas. Informó que esta comunidad está creciendo y que, hasta el momento, se tienen registrados 346 Oficiales de Datos Personales. Agregó que el Reglamento establece un calendario de cuatro años para que, progresivamente, las empresas designen a su respectivo Oficial de Datos Personales, quien será el punto de contacto con la Autoridad y tendrá a su cargo la asesoría en materia de protección de derechos de acceso, rectificación, cancelación, adopción de medidas de seguridad, entre otros. Preciso que la Autoridad, cuenta con funciones y competencias claramente delimitadas en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales y, vienen trabajando en esta materia desde hace diez años.

Concluida la exposición, el PRESIDENTE agradeció la presentación del Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señor Eduardo Javier Luna Cervantes; y, consultó si algún congresista deseaba hacer uso de la palabra o formular alguna pregunta.

Intervinieron los congresistas María del Carmen Alva Prieto y el mismo PRESIDENTE, formulando consultas y observaciones al invitado, las mismas que fueron absueltas.

El PRESIDENTE agradeció al Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señor Eduardo Javier Luna Cervantes y a la Especialista Legal de la misma Dirección General, señora Vanessa Isabel Terán Saavedra, por su presencia y participación en la presente sesión.

Finalmente, el PRESIDENTE solicitó la dispensa, del trámite de lectura y aprobación del Acta, para ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición se dio por aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:18 horas se levantó la sesión.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Presidente

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE LA
INCORPORACIÓN DEL PERÚ A LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS
CESIP - OCDE

NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS
Secretario

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE LA
INCORPORACIÓN DEL PERÚ A LA ORGANIZACIÓN PARA
LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS
CESIP - OCDE